



Protocolo de medidas a adoptar en relación al Covid-19 en las instalaciones “Sala de Boxeo” del Estadio Juegos Municipales Almería

Tenga este protocolo como principal objetivo poner la salud y seguridad de usuarios y personal del club como prioridad.

Partiendo de la base que el riesgo 0 no existe es nuestra responsabilidad intentar minimizarlo lo máximo posible, por ello son estas son las medidas que vamos a tomar según **"Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma"**

Medidas preventivas generales y de aforo

1. Obligaciones generales de prevención.

1.1. Obligaciones de cautela y protección.

Todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.

1.2. Distancia de seguridad interpersonal.

Deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida por el Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de, por lo menos, 1,5 metros o, en su defecto, medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria. La obligación de uso de mascarilla será exigible salvo en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio (Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.)

2. Medidas generales de higiene y prevención exigibles a todas las actividades.

Con carácter general, sin perjuicio de las normas o protocolos específicos que se establezcan, serán aplicables a todos los establecimientos, locales de negocio, instalaciones y espacios de uso público y actividades de carácter público las siguientes medidas de higiene y prevención:

a) El titular de la actividad DEPORTIVA es el responsable del control del protocolo de D^a Dolores María Martínez Cobos con el telf; 655911193, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección recogidas a continuación.

En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes conforme a las siguientes pautas:

1^a Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

2.^a Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

3^a Los vestuarios permanecerán cerrados. Permanecerá abierto un aseo (WC) por sexo al que solo se permitirá el acceso de forma individual. Una vez utilizado se procederá a la limpieza y desinfección del mismo.

4^a Se colocarán carteles informativos en la Sala de Boxeo, indicando responsabilidades y protocolos de cómo proceder en cada caso.

5^a Entre clase y clase y al finalizar la jornada se realizarán tareas de limpieza y desinfección de las zonas y equipamientos utilizados con desinfectantes de actividad virucida autorizados.

6^a Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

7ª Se utilizarán preferentemente las escaleras para el acceso a la Sala. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.

8ª Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

9ª Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sean de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso. Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

11. Se prohibirá el uso de ciertos elementos deportivos que el club tiene en propiedad y que normalmente pone a disposición de los usuarios. Ejemplo: Guantes de boxeo, cascos, combas, colchonetas... (Los entrenadores informarán al respecto).

12. En relación al personal del club

- a. Formación e información a todo el equipo en PRL relacionada con el COVID-19.
- b. Formación e información a todo el equipo en tareas de limpieza y desinfección y de uso y manipulación de equipamiento y productos químicos para tal finalidad.
- c. Formación específica en Prevención y control de infecciones (PCI) causada por el nuevo coronavirus (COVID-19).
- d. Entrega de EPIS y compromiso de su utilización siempre y cuando sea necesario.
- e. Obligatoriedad de mantener la distancia de seguridad entre todas las personas (2 metros mínimos).
- f. Las reuniones del personal del club se organizarán cumpliendo con las medidas de seguridad y protecciones específicas.
- g. Todo el personal del club tendrá permanentemente a su disposición en las instalaciones del Estadio (Sala Boxeo) agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- h. Control de temperatura a la entrada (**si así lo exigieran las autoridades**) ya que tenemos nuestras dudas al respecto en cuanto a efectividad y en cuanto a la vulneración del derecho a la intimidad y a la ley de protección de datos. (véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/comunicado-aepd-temperatura-establecimientos>)
- i. El personal del club deberá respetar en todo momento los protocolos que se establezcan.
- j. Se recomienda que todos los miembros del personal del club, realicen una vigilancia activa de sus síntomas. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, se debe evitar cualquier actividad, poniéndose en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.

13. En relación a los usuarios:

- a. Información sobre protocolos a seguir dentro de las instalaciones y compromiso de cumplimiento.
- b. Respetar en todo momento los horarios asignados, se recomienda llegar 10 minutos antes y esperar en el exterior de las instalaciones manteniendo la distancia de seguridad con otras personas hasta que los responsables pasen lista y den permiso para acceder a las mismas.
- c. Es totalmente necesario abandonar la instalación en cuanto se finalice la práctica deportiva para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.
- d. Los usuarios deberán llegar ya uniformados para realizar el entrenamiento.
- e. Obligatoriedad de uso de mascarillas (excepto durante el entrenamiento)
- f. A la entrada desinfección de manos con gel hidroalcohólico.
- g- A la entrada desinfección de calzado en alfombra desinfectante y posterior secado en alfombra convencional. (Si se tuviera que salir de las instalaciones durante el entrenamiento, por ejemplo, para correr, tendrán que desinfectar nuevamente el calzado).
- h. Control de temperatura a la entrada (si así lo exigieran las autoridades) ya que tenemos nuestras dudas al respecto en cuanto a efectividad y en cuanto a la vulneración del derecho a la intimidad y a la ley de protección de datos. (véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/comunicado-aepd-temperatura-establecimientos>)
- i. Obligatoriedad de mantener la distancia de seguridad entre todas las personas (2 metros mínimos).
- j. Obligatoriedad de llevar consigo una toalla personal e intransferible, se recomienda de igual manera llevar también un trapo que pudiera servir para secar el equipamiento que habrá sido recién desinfectado tras la clase anterior.
- k. Los deportistas no deben compartir o intercambiar ningún material, botellas, bebidas, alimentos, alimentos u otros productos.
- l. Recomendación de pago de cuotas de socio mediante bizum o transferencia bancaria
- ll. Recomendación de gestiones de forma telemática.
- m. Los usuarios cumplimentarán todos los datos básicos de contacto con el formulario del Club y lo remitirá cumplimentado por correo electrónico **lolas.boxing gmail.com**,

es decir, nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, dirección y localidad, teléfono y teléfono de contacto para emergencias. Por si se produjera un hipotético brote en las instalaciones y hubiera que informar a las autoridades pertinentes.

n. Se recomienda que todos los usuarios, realicen una vigilancia activa de sus síntomas. Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, se debe evitar cualquier actividad, poniéndose en contacto de forma inmediatamente con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.

3. Medidas en materia de aforo para los establecimientos y locales abiertos al público.

3.1 Los establecimientos y locales deberán exponer al público el aforo máximo de cada local y asegurar que dicho aforo, así como la distancia mínima de seguridad, se respeta en su interior.

Se reduce en un 70% el aforo de la Sala con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia mínima de seguridad y la distribución de espacios. La organización de la circulación de personas en la puerta de entrada a la Sala de Boxeo estará señalizado la entrada y salida de los alumnos,

En cuanto al desarrollo de la actividad se tiene en cuenta;

- a. Las actividades de **Boxeo** se adaptarán en cuanto a la metodología para que no exista contacto entre los participantes hasta nuevas indicaciones de las autoridades competentes. Se hará hincapié en ejercicios físicos y técnicos.

La actividad de Boxeo consistirá;

En los ejercicios calentamiento (carrera o salto a la comba, estiramientos) nunca sin la distancia mínima de 1.5 metros no pudiendo correr en parejas.

Ejercicios físicos (Circuitos de fuerza, resistencia, velocidad) se distribuirán los deportistas con la distancia mínima establecida de 1.5 metros, y los materiales

utilizados (esterillas, cuerdas elásticas...) serán de uso propio del deportista para tal actividad.

Ejercicios Técnicos- Tácticos se utilizarán los sacos de boxeo con la distancia establecida y solo un deportista. Al ser de uso común se procederá después de su uso a la limpieza con los productos anteriormente mencionados del saco de boxeo.

4. En cualquier caso, podrá suspenderse la actividad de cualquier establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando